



## RESOLUCIÓN UPTP N° 234/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA-PLURIANUAL ID 474522.**

Asunción, 20 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Memorandum del Comité de Evaluación N° 01/2025, por medio se remite el Informe de Evaluación N° 01/2025 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 – Adquisición de implementación de sistema de gestión académica y administrativa – ID 474522; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Politécnica Taiwán–Paraguay fue creada mediante la Ley N° 6096, de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública por lo que se halla supeditada a la aplicación de las leyes que rigen los procedimientos para las contrataciones públicas.

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.*

Que, el Artículo 54 *Comités de Evaluación*, de la Ley N° 7021/22, establece que: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y*



## RESOLUCIÓN UPTP N° 234/2025

### **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA-PLURIANUAL ID 474522.**

*evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”*

Que, el Comité de Evaluación, como evaluadora de las ofertas presentadas en el marco de esta licitación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De suministros y contrataciones públicas”, establecido en el Artículo 75 “Procedimiento de Evaluación”, inciso 2- Evaluación basada únicamente en precio.

Que, el Informe de Evaluación N° 01/2025 cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 82 “Contenido del Informe de Evaluación” del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, a través del mismo Informe de Evaluación N°01/2025, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado de Licitación Pública Nacional N° 01/2025 – Adquisición e implementación de sistema de gestión académica y administrativa – ID 474522 a la firma BYPAR S.A., con RUC N° 800100188-9, para la suscripción del contrato por un monto de ₡ 420.568.000 (cuatrocientos veinte millones quinientos sesenta y ocho mil), conforme a la oferta realizada por la firma adjudicada.

Que, para el llamado a ser adjudicado fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 10 de septiembre del 2025.

Que, se cuenta con el Certificado de Plurianualidad de fecha 11 de septiembre del 2025.



## RESOLUCIÓN UPTP N° 234/2025

### **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA-PLURIANUAL ID 474522.**

Que, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24, dispone la “Designación del administrador de contrato”; *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, el Artículo 103 del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De suministros y contrataciones públicas” establece las funciones del administrador del contrato.

Que, el Artículo 193 Acreditación, de la Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, en la cual señala: *La designación del Administrador del contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto.*

Que, el Artículo 63 de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece la documentación mínima para su comunicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), entre ellas el inciso b) *Resolución de adjudicación de la máxima autoridad o a quien esta delegue, mediante disposición expresa, para el efecto deberá acompañar la Resolución por el cual se delega esta facultad...*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expide mediante el Dictamen DAJ N° 93/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, en los siguientes términos: *“Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que no existen impedimentos legales*



**RESOLUCIÓN UPTP N° 234/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA-PLURIANUAL ID 474522.**

*para proceder a la emisión del acto administrativo por el cual se adjudica la Licitación Pública Nacional (LPN) N°01/2025 – “Adquisición e Implementación de Sistema de Gestión Académica y Administrativa para la Universidad Politécnica Taiwán– Paraguay (UPTP)” – ID N°474522, y proceder conforme a lo recomendado en el Informe emitido por el Comité de Evaluación en fecha 12 de noviembre del 2025, salvo mejor parecer”.*

Que, por Acta N° 02/2023 el Consejo Superior Universitario, nombra al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 – Adquisición de implementación de sistema de gestión académica y administrativa ID 474522., a la firma BYPAR S.A., con RUC N° 800100188-9, conforme a la planilla de precios cotizada por el oferente, la cual se detalla a continuación:

Nro. de Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Adquisición e Implementación de Sistema de Gestión Académica y Administrativa para la UPTP - Plurianual	Unidad	1	₡ 420.568.000	₡ 420.568.000



## RESOLUCIÓN UPTP N° 234/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 – ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA-PLURIANUAL ID 474522.**

**Artículo 2°.- Designar** al Sr. Horacio Javier Sosa Galeano, con C.I. N° 4.045.856, Titular de la Dirección de Ingeniería Informática, para fungir como Administrador del contrato objeto del presente llamado, y facultarlo a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 3°.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 105 *Formalización del Contrato*, del Decreto N° 2264/24 que reglamenta a Ley N° 7021/2022 “*DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de la presente resolución.

**Artículo 4°.- Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los trabajos ejecutados a la firma adjudicada, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 5°.- Comunicar** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Abg. CINTHYA NOEMÍ RUÍZ**  
Secretaria General

**Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN**  
Rector